BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017. BOP-2017-4938

Área de Promoción y Turismo

Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones destinada a Ayuntamientos, para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, para el ejercicio 2017. BOP-2017-4947

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Formalización de contrato "Servicio para la realización de operaciones de conservación de la red viaria provincial, Zona Nororiental en Diputación Provincial de Jaén" a la empresa UTE Domiciano SLU- Obras Públicas Pedro Martínez, SL con CIF: U23779093. CO-2017/63. BOP-2017-4909

Formalización del contrato "Contrato de servicio para la realización de operaciones de conservación de la red viaria provincial, Zona Suroccidental. Diputación Provincial de Jaén" CO-2017/64, con la empresa UTE Miguel Pérez Luque S.A.U.-Tuccitana de Contratas S.A.U.-Mena Escabias S.L. Unión temporal de empresas Ley 18/1982 "UTE Conservación Suroccidental". BOP-2017-4912

Licitación contrato mixto de obra-suministro "Sustitución de aparato elevador y adecuación de hueco en Palacio Provincial", CO-2017/137. BOP-2017-4940

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Recursos Humanos

Aprobada la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de la plaza de Diseñador Gráfico. BOP-2017-4632

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Secretaría General

Exposición al publico del documento de Adenda al Estudio ambiental estratégico dentro de la revisión del PGOU de Bailén. BOP-2017-4597

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de las sesiones plenarias del Pleno del Ayuntamiento de Begíjar. BOP-2017-4626

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación inicial Modificaciones Presupuestarias 5 a 11 del 2017. BOP-2017-4604

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Expuesta al público la Cuenta General 2016. BOP-2017-4849

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Tasa por entrada al Castillo de La Iruela. BOP-2017-4610

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

cve: BOP-2017-208-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Licitación pública para contratación del servicio para el diseño y ejecución del Plan de comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) "Progresa Martos 2020", confinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del eje 12 desarrollo urbano integrado y sostenible del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. BOP-2017-4600

Licitación pública para contratación de servicios para la impartición y ejecución de itinerarios de inserción socio-laboral en 4 lotes, de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) "Progresa Martos 2020", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 desarrollo urbano integrado y sostenible del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. BOP-2017-4601

Licitación pública para contratación del servicio para el diseño, elaboración y evaluación del I Plan de Igualdad Municipal para la ciudad de Martos 2018-2023. Actuación desarrollada en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) ?Progresa Martos 2020?, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del eje 12 desarrollo urbano integrado y sostenible del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. BOP-2017-4603

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación inicial expediente nº 2182/2017 de la modificación de crédito nº 8/2017 de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto. BOP-2017-4844

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Licitación del contrato de suministro de materiales para la ejecución de obras municipales. BOP-2017-4514

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobado el Padrón Contributivo relativo a las Tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J.A., correspondiente al Tercer trimestre de 2017. BOP-2017-4833

Aprobada inicialmente la Modificación de las NN.SS. adaptadas a la LOUA y del Plan Parcial "Loma del Portillejo" para la inclusión del uso tanatorio en Siles-Jaén. BOP-2017-4842

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

Información pública sobre admisión a trámite de Proyecto de Actuación para construcción de edificio destinado a tanatorio. BOP-2017-4779

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Lista provisional de admitidos y excluidos en concurso-oposición libre para cubrir plaza de oficial 1ª de obras con carácter interino. BOP-2017-4618

Exposoición pública tasa del servicio de mercado de abastos correspondiente al mes de septiembre. BOP-2017-4852

Exposición pública tasas servicio mercadillo correspondiente al mes de octubre. BOP-2017-4853

Exposición pública padrón servicio ayuda a domicilio correspondiente al mes de junio. BOP-2017-4854

Exposición pública padrón de unidad de estancia diurna con terapia ocupacional "San Pablo" correspondiente al mes de septiembre. BOP-2017-4855

Exposición pública padrón de basura correspondiente al tercer trimestre 2017. BOP-2017-4856

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Exposición pública de Resolución para la concesión definitiva de subvenciones de actividades culturales, ejercicio 2017. BOP-2017-4848

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

cve: BOP-2017-208-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Intervención

Concesión de subvenciones por concurrencia competitiva en materia de Escuelas Deportivas, convocatoria 2017. BOP-2017-4845

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Servicio de Administración Laboral

II Convenio Colectivo de ámbito empresarial para "Grupo de Empresas JJJ Inversiones, S.L." de Martos. BOP-2017-4846

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

Resolución 2 de Octubre de 2017 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, anunciando la licitación del Expte. Pastos-2017-23. BOP-2017-4490

Resolución de 2 octubre 2017 que anuncia licitación Expte. Piñas-2017-23. BOP-2017-4496

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CASABLANCO", DE QUESADA

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-4573

COMUNIDAD DE REGANTES "EL PORVENIR" DE SABIOTE (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-4788

COMUNIDAD DE REGANTES "MOLINILLO ALTO" DE JAÉN

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-4593

COMUNIDAD DE REGANTES "POZOBLANCO", DE MANCHA REAL (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-4838

COMUNIDAD DE REGANTES "VEGA DEL CORTIJUELO", DE QUESADA (JAÉN)

Convocatoria Junta General de esta comunidad de regantes. BOP-2017-4574

cve: BOP-2017-208-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO

4938 *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017.*

Anuncio

Con fecha 30 de octubre de 2017, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017.

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL POR PARTE DE JÓVENES TITULADOS UNIVERSITARIOS, 2017

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2017, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 87, de 10 de mayo de 2017, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resolución nº 743 de 7-7-15), número 71, de fecha 04 de mayo de 2017, se aprobó Convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 26 de octubre de 2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (26), en el que se contiene la relación de solicitantes de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén,

cve: BOP-2017-4938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Año 2017, (Aplicación Presupuestaria 2017.201.2410.77000), ordenados por número de expediente, y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la Convocatoria. Dado que el total de la subvención solicitada (103.553,20 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (130.000,00 €), no ha sido preciso observar orden de prelación alguno ya que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Por ello, no se ha procedido a baremar los expedientes.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, en la aplicación 2017.201.2410.77000 prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

Nº SUB	BENEFICIARIO	DNI	CUANTÍA
2017/000003333	CERVERA TORRES CARMEN MARIA	77364836N	5.353,20 €
2017/000003334	CARRILLO VEGA VANESSA	26043778G	14.205,62 €
2017/000003335	GUERRERO PARRA JULIA MARIA	26495061G	3.409,47 €
2017/000003336	GONZALEZ MARTINEZ YASMINA MARIA	15510146G	323,46 €
2017/000003337	GAMIZ RUIZ JUAN JOSE	77336946K	662,11 €
2017/000003338	ROSALES AVILA FRANCISCO JAVIER	26047451C	1.594,62 €
2017/000003339	PEREZ RAMIREZ MARIA JESUS	26047980C	4.959,87 €
2017/000003340	CHICHARRO CABRERO DAMASO	26239077X	2.084,78 €
2017/000003341	CAMPELLO GARCIA TATIANA MARIA	15510730J	7.081,20 €
2017/000003342	QUESADA MOLINERO VICTOR JESUS	77362236B	5.663,62 €
2017/000003346	DEL MORAL TERUEL ANTONIO	77355614J	2.794,56 €
2017/000003348	GARCIA ROMAN SAMUEL	26500604G	5.119,22 €
2017/000003349	RAMIREZ LARA MANUEL JESUS	52559760E	1.194,45 €
2017/000003350	ESPINOSA FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	50751223K	82,80 €

cve: BOP-2017-4938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº SUB	BENEFICIARIO	DNI	CUANTÍA
2017/000003351	LOPEZ MURIEL ALEJANDRO JAIME	77372415R	1.051,54 €
2017/000003352	IBAÑEZ GOMEZ MARIA JESUS	75115291M	16.976,45 €
2017/000003353	DIAZ CABEZAS MARIA ISABEL	26228106X	556,67 €
2017/000003354	RAMA DELGADO MARIA ISABEL	78686884C	14.117,20 €
2017/000003355	LOPEZ SANTIAGO MIGUEL JAVIER	77361057M	3.299,22 €
2017/000003356	GOMEZ CASAS FRANCISCO JAVIER	77336160V	560,00 €
2017/000003357	LENDINEZ SANCHEZ CARLOS	77374377P	717,15 €
2017/000003358	MORENTE SANCHEZ CARLOS	77345436R	3.438,66 €
2017/000003359	MARTIN TOLEDANO PEDRO ARSENIO	77344767E	1.535,60 €
2017/000003361	REYES RAYA JUAN FRANCISCO	75117470E	5.926,77 €
2017/000003362	BORRAS PUCHE VICTORIA IRENE	75929123M	680,00 €
2017/000003363	MARTOS ROMERO MARIA DE LOS REYES	30243536P	164,96 €
	TOTAL		**103.553,20 €**

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 23 y 24 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 35.28 de la las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017.

Cuarto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

Nº SUB 2017	INTERESADO	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
003347	PEREZ HERRERA PEDRO JAVIER	26247244N	B

Claves: B) No subsana

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

cve: BOP-2017-4938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión."

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 30 de Octubre de 2017.- El Diputado Delegado de Empleo (P.D. Resol. nº 743 de 07/07/15), MANUEL HUESO MURILLO.

cve: BOP-2017-4938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

4947 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones destinada a Ayuntamientos, para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, para el ejercicio 2017.*

Anuncio

Con fecha 27 de octubre de 2017, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744 de 07-07-2015) ha dictado la Resolución núm. 207, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos, para el programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 25 de septiembre de 2017, y rectificada con fecha 11 de octubre de 2017, que queda como sigue:

"*Propuesta de Resolución Definitiva*

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 22, de fecha 20 de febrero de 2017, se aprobó Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 29 de junio de 2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

cve: BOP-2017-4947
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas de fecha 3 de julio de 2017, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria.

Quinto: Con fecha 12 de julio de 2017 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado.

Sexto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 134, de 12 de julio de 2017, en la página web y en el tablón de edictos. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Séptimo: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de fecha 21 de septiembre de 2017 sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

• Que no se han presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

• Que se han presentado 6 reformulaciones en el plazo establecido para ello, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable y una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la

cve: BOP-2017-4947
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos, para el programa de Animación Turística de la Ruta de los Castillos y las Batallas en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Nº Expte.	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
930	ALCALÁ LA REAL	FIESTA MEDIEVAL 2017	81,00	6.480,00
935	ALCAUDETE	MERCADO, ANIMACIÓN Y RECREACIÓN FIESTAS CALATRAVAS	80,00	6.400,00
980	ANDÚJAR	NOCHES DE SAN JUAN EN LA MURALLA	43,00	3.440,00
984	ARJONA	XIII VELADAS NAZARIES 2017	39,00	3.120,00
989	ARJONILLA	ARJONILLA, VILLA DEL TROVADOR MACÍAS	38,00	3.040,00
987	BAILEN	MERCADO DE LA INDEPENDENCIA 2017	46,00	3.680,00
992	BAÑOS DE LA ENCINA	NOCHE ANDALUSI DE LA ROSA	80,00	6.400,00
995	JAÉN	ESPLENDOR EN TIEMPOS DEL CONDESTABLE IRANZO	35,00	2.800,00
997	LA CAROLINA	CONMEMORACIÓN BATALLA NAVAS DE TOLOSA	40,00	3.200,00
999	LINARES	JORNADAS DE TEATRO CLÁSICO EN CÁSTULO	45,00	1.200,00
1000	LOPERA	MERCADO MEDIEVAL 2017	44,00	3.520,00
1002	MARTOS	VIAJAR AL MUNDO MEDIEVAL: V JORNADAS MEDIEVALES	43,00	2.494,55
1004	PORCUNA	ANIMACIÓN MERCADO MEDIEVAL	32,00	2.560,00
1005	SANTA ELENA	I RECREACIÓN INTERNACIONAL BATALLA NAVAS DE TOLOSA	40,00	3.200,00
1007	TORREDELCAMPO	ACTOS CONMEMORATIVOS 213 ANIVERSARIO NOMBRAMIENTO COMO VILLA	29,00	2.320,00
1008	TORREDONJIMENO	XV MERCADO Y FIESTA MEDIEVAL VISIGODA	38,00	3.040,00
1010	VILCHES	VILCHES GUARDIÁN DE LOS TROFEOS. PASACALLES INAUGURAL FIESTAS MEDIEVALES	27,00	2.160,00
		TOTAL		**59.054,55**

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

cve: BOP-2017-4947
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Quinto: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 744, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para el programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, por medio de la presente,

Resuelvo:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para el programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 25 de septiembre de 2017 y rectificada con fecha 11 de octubre de 2017.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de Octubre de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, Manuel Fernández Palomino.

cve: BOP-2017-4947
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4909 *Formalización de contrato "Servicio para la realización de operaciones de conservación de la red viaria provincial, Zona Nororiental en Diputación Provincial de Jaén" a la empresa UTE Domiciano SLU- Obras Públicas Pedro Martínez, SL con CIF: U23779093. CO-2017/63.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Nº expediente: 2017/63.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=BNF4XZIsN80QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. *Objeto:*

a) Tipo: Servicio
b) Descripción: Contrato de servicio para la realización de operaciones de conservación de la red viaria provincial, zona Nororiental en Diputación Provincial de Jaén".
c) CPV: 50230000-6.
d) Medio de publicación de la licitación:

- Envío DOUE: 19 de mayo de 2017
- DOUE: 24 de mayo de 2017.
- BOP: 30 de mayo de 2017
- Plataforma de Contratación del Estado: 22 de mayo de 2017
- Perfil del contratante: 23 de mayo de 2017
- BOE: 10 de junio de 2017

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Valor estimado del contrato: 4.190.082,65 euros (incluida posibilidad de prórroga de dos años y una modificación máxima del 30% del importe del contrato IVA excluido, de valor 483.471,08 euros)

cve: BOP-2017-4909
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto 1.611.570,25 euros,
- Importe total 1.950.000 euros.

4. *Formalización del contrato*:

a) Fecha de adjudicación: 15 de septiembre de 2017.
b) Fecha de formalización del contrato: 24 de octubre de 2017.
c) Contratista: UTE Domiciano, S.L.U. - Obras Públicas Pedro Martínez, S.L. con C.I.F. U 23779093.
d) Importe adjudicación:

- Importe neto 1.611.570,25 euros,
- Importe total 1.950.000 euros.

Con una baja lineal global a todos los precios del contrato del 16,00%.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y otros criterios de valoración mediante juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de Octubre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-4909
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4912 *Formalización del contrato "Contrato de servicio para la realización de operaciones de conservación de la red viaria provincial, Zona Suroccidental. Diputación Provincial de Jaén" CO-2017/64, con la empresa UTE Miguel Pérez Luque S.A.U.-Tuccitana de Contratas S.A.U.-Mena Escabias S.L. Unión temporal de empresas Ley 18/1982 "UTE Conservación Suroccidental".*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Nº expediente: 2017/64.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. *Objeto:*

a) Tipo: Servicio
b) Descripción: Contrato de servicio para la realización de operaciones de conservación de la red viaria provincial, zona Suroccidental. Diputación Provincial de Jaén.
c) CPV: 50230000-6.
d) Medio de publicación de la licitación:

- Envío al DOUE: 20 de abril de 2017
- DOUE: 22 de abril de 2017
- Plataforma de Contratación del Estado: 22 de abril de 2017.
- Perfil del contratante: 24 de abril de 2017
- BOP: 28 de abril de 2017.
- BOE: 9 de mayo de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Valor estimado del contrato: 5.285.950,41 euros (incluida posibilidad de prórroga de dos años y una modificación máximo del 30% del importe del contrato IVA excluido, de valor

cve: BOP-2017-4912
Verificable en https://bop.dipujaen.es

609.917,36 euros).
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 2.033.057,85 euros
- Importe total: 2.460.000 euros.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 15 de septiembre de 2017.
b) Fecha de formalización del contrato: 24 de octubre de 2017.
c) Contratista: UTE Miguel Perez Luque, S.A.U.-Tuccitana de Contratas S.A.U.-Mena Escabias, S.L. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, "UTE Conservación Suroccidental" con C.I.F. U-23779218.
d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 2.033.057,85 euros
- Importe total: 2.460.000 euros. Con una baja lineal global a todos los precios del contrato del 18%.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y otros criterios de valoración mediante un juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de Octubre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-4912
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4940 *Licitación contrato mixto de obra-suministro "Sustitución de aparato elevador y adecuación de hueco en Palacio Provincial", CO-2017/137.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
2) Domicilio: Plaza de San Francisco, nº 2
3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
4) Teléfono: 953 248110
5) Telefax: 953 248011
6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es.
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia(BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén(Plataforma de Contratación del Estado).

d) Nº expediente: CO-2017/137.

2. *Objeto:*

a) Tipo: Contrato Mixto de obra-suministro
b) Descripción: Sustitución de aparato elevador y adecuación de hueco en Palacio Provincial.
c) Lugar de ejecución/entrega: Ver proyecto
d) Plazo de ejecución: 3 meses
e) CPV: 45313100-5.

3) *Tramitación y procedimiento:*

cve: BOP-2017-4940
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Criterios de adjudicación:

• Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: (Ver apartado 10 Anexo I características del contrato).

- Precio: 90%
- Reducción del plazo de ejecución: 10%.

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, Anexo I: ver apartado 10.

4) *Valor estimado del contrato:* 61.403,63 euros, incluida posibilidad de modificación del 10% contrato

5) *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto 55.821,63 euros. Importe total 67.544,17 euros.

6) *Garantías exigidas*:

Definitiva: 5% importe de adjudicación del contrato I.V.A. excluido

7) *Requisitos específicos del contratista:*

- Solvencia económica y financiera: Art. 75.1.a) TRLCSP (Ver apartado 7 Anexo I características del contrato)
- Solvencia técnica: Art. 76.1.a) TRLCSP (Ver apartado 7 Anexo I características del contrato)

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista Grupo J. Subgrupo 1. Categoría 1.

- Solvencia complementaria: Art. 64 TRLCSP (Ver apartado 7 Anexo I características del contrato)

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el B.O.P. de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado). Horario de 9:00 h a 14:00 h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento

cve: BOP-2017-4940
Verificable en https://bop.dipujaen.es

general de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación
b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.
c) Lugar presentación

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)
2. Domicilio: Plaza San francisco 2
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas*:

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén
b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
d) Fecha y Hora: fecha modificable (se anuncia en el perfil del contratante)

10) *Gastos de publicidad:*

- Boletín Oficial de la Provincia de Jaén: Importe máximo 150 euros.
- Prensa Provincial: importe máximo 850 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de Octubre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-4940
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

4632 *Aprobada la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de la plaza de Diseñador Gráfico.*

Anuncio

Don Carlos Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 1.579/2017 de la fecha abajo referida, se ha adoptado la siguiente resolución por la que se aprueban la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de la plaza de Diseñador Gráfico:

"Vista la resolución de Alcaldía 557/2017, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para las siguientes plazas de personal funcionario, reservadas para promoción interna.

Habiéndose publicado el anuncio de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de 12 de mayo de 2017; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de 19 de mayo de 2017; así como en el Boletín Oficial del Estado número 140, de 13 de junio de 2017, a los efectos de determinar el plazo de presentación de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, constituido el Tribunal de selección por resolución de Alcaldía 1.498/2017, de 27 de septiembre y vista el acta de la primera sesión, de 5 de octubre de 2017, en la que se verifica la presentación de instancias en tiempo y forma, y el cumplimiento de los requisitos fijados en las bases de la convocatoria.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

I. Aprobar la lista de personas admitidas y excluidas:

Admitidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARQUERO MESA, FEDERICO	24149532S

Excluidas:

cve: BOP-2017-4632
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ninguna.

2. Establecer un plazo de diez días para la subsanación de instancias, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurridos 10 días hábiles desde la publicación en el BOP esta lista se elevara a definitiva. A partir de ese momento, la publicación de los sucesivos anuncios se hará en la página web corporativa www.alcalalareal.es y tablón de anuncios del Ayuntamiento, donde se informará del lugar, hora y día de comienzo de los ejercicios."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 10 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

cve: BOP-2017-4632
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL

4597 *Exposición al publico del documento de Adenda al Estudio ambiental estratégico dentro de la revisión del PGOU de Bailén.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2017 se ha tomado conocimiento de la "Aprobación definitiva de la Adenda al Estudio de Impacto Ambiental Estratégico dentro del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Bailén", quedando ese asunto sobre la Mesa por el voto unánime de los miembros corporativos, considerando que el texto presentado por el equipo redactor contiene "ciertas modificaciones que no se pueden considerar errores materiales o de hecho al implementar medidas correctoras nuevas en dicho documento y ser sustanciales", debiendo volver a tramitarse el período de información pública de nuevo.

Por lo anteriormente expresado, queda expuesto, de nuevo el documento de Adenda al Estudio Ambiental Estratégico, redactado por García de los Reyes Arquitectos Asociados, S.L., al trámite de información pública por plazo de 45 días a efectos de consulta, sugerencias, reclamaciones y cualesquiera efectos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que deberán presentarse en este Ayuntamiento para su resolución. Transcurrido dicho plazo, se elevará el documento aprobado y todo lo actuado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su resolución definitiva.

Bailén , a 06 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

cve: BOP-2017-4597
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

4626 *Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de las sesiones plenarias del Pleno del Ayuntamiento de Begíjar.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de las sesiones plenarias del Pleno del Ayuntamiento de Begíjar.

Se abre plazo de información pública, y audiencia a los interesados, por periodo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Begíjar, a 10 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

cve: BOP-2017-4626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

4604 *Aprobación inicial Modificaciones Presupuestarias 5 a 11 del 2017.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2017 ha aprobado inicialmente los expedientes núm. 5 a 11/2017 de Modificaciones Presupuestarias del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Benatae, a 10 de Octubre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Francisca Espinosa García.

cve: BOP-2017-4604
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

4849 *Expuesta al público la Cuenta General 2016.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que habiendo sido presentada la Cuenta General y los Estados Anuales correspondientes al ejercicio 2016, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos de lo establecido en el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparaciones y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 25 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Gabriel González Villanueva.

cve: BOP-2017-4849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

4610 *Aprobación definitiva de modificación de la Tasa por entrada al Castillo de La Iruela.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de julio de 2016 relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la entrada en el Castillo de La Iruela, de conformidad con el artículo art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

- Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Jaén en los siguientes casos:

• En caso de no interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

• En el caso de interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados:

- A partir de la notificación de la resolución del recurso.
- A partir del transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo provisional elevado a definitivo.

Pleno Ordinario 31 de julio 2017

cve: BOP-2017-4610
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Punto 10º: Aprobación, si procede, modificación Ordenanza Fiscal reguladora tasa por entrada al Castillo de La Iruela.

Se da cuenta de la citada modificación que tiene por objeto incluir al Centro de Interpretación del Castillo de la Iruela dentro de dicha ordenanza.

Tras lo cual no se plantea debate pasándose directamente a la votación del asunto que arroja como resultado que el Pleno de la corporación con la unanimidad de sus miembros presentes (10) adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por visitas al recinto del Castillo de La Iruela.

Segundo: Abrir un periodo de información pública, mediante anuncio en el BOP de Jaén y tablón anuncios Ayuntamiento, por plazo de 30 días hábiles a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar la reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial quedara elevado a definitivo, procediéndose a su publicación en el BOP de Jaén para su vigencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 06 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Olivares Sánchez.

cve: BOP-2017-4610
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

4600 *Licitación pública para contratación del servicio para el diseño y ejecución del Plan de comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) "Progresa Martos 2020", confinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del eje 12 desarrollo urbano integrado y sostenible del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo. Ayuntamiento de Martos
b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Negociado de Contratación
2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
3) Localidad y código postal. Martos-23600
4) Teléfono. 953 70 40 05
5) Telefax. 953 21 00 00
6) Correo electrónico para obtener información: contratacion@martos.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante.

d) Número de expediente. SEC11B00U

2. *Objeto del Contrato:*

a) Tipo. Contrato servicios
b) Descripción. Diseño y Ejecución del Plan de Comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Progresa Martos 2020
c) División por lotes: No
d) Lugar de ejecución: Martos
e) Plazo de ejecución: 4 años
f) Admisión de prórroga. No
g) CPV: 79341100-7. Servicios de consultoría en publicidad

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria
b) Procedimiento. Abierto
c) Subasta electrónica. No
d) Criterios:

cve: BOP-2017-4600
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Juicios de valor (ver Anexo VI pliego administrativo): hasta 45 puntos
2. Precio: hasta 55 puntos

4. *Presupuesto licitación y Valor estimado del contrato*:

- Presupuesto licitación y valor estimado del contrato (IVA excluido)= 65.000 euros
- (IVA 21%)= 13.650,00 euros
- Total presupuesto (IVA incluido)= 78.650,00 euros

5. *Garantías.*

5 % del importe de adjudicación excluido IVA

6. *Requisitos específicos del contratista:*

- Solvencia económica: Haber alcanzado en el conjunto de los cinco últimos años (2012, 2013, 2014, 2015, 2016) un volumen de facturación de al menos una vez el presupuesto de licitación (IVA incluido) en el ámbito de actividades objeto del contrato (elaboración de planes de comunicación para proyectos o programas financiados por Fondos Comunitarios).

-Solvencia Técnica: El licitador deberá acreditar haber llevado a cabo al menos 3 trabajos relacionados con el objeto del contrato (elaboración de planes de comunicación para proyectos o programas financiados por Fondos Comunitarios) en los últimos cinco ejercicios fiscales cerrados (2016, 2015, 2014, 2013, 2012).

Además el licitador deberá acreditar disponer de los siguientes medios personales para la prestación del servicio:

-1 técnico/a titulado/a universitario/a, con experiencia en la elaboración de al menos tres (3) planes de comunicación para proyectos o programas financiados por Fondos Comunitarios.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en BOP.
b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo (según art. 80 RGLCAP)
c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Oficina municipal en materia de asistencia a registro (9 a 14 h) a la atención del Negociado de Contratación.
2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
3) Localidad y código postal. Martos-23600
4) Dirección electrónica. No

8. *Apertura de ofertas*:

a) Descripción. Véase apartado 2.2.7 del Pliego administrativo.
b) Dirección. Plaza de la Constitución s/n
c) Localidad y código postal. Martos-23600

cve: BOP-2017-4600
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d) Fecha y hora. En el plazo máximo de 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (entre las 9 y las 14 horas)

9. *Gastos de Publicidad.* A cargo del adjudicatario

10. *Fecha de envío del anuncio* al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No procede

11. *Otras Informaciones.* De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en la web: www.martos.es

Martos, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2017-4600
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

4601 *Licitación pública para contratación de servicios para la impartición y ejecución de itinerarios de inserción socio-laboral en 4 lotes, de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) "Progresa Martos 2020", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 desarrollo urbano integrado y sostenible del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo. Ayuntamiento de Martos
b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Negociado de Contratación
2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
3) Localidad y código postal. Martos-23600
4) Teléfono. 953 70 40 05
5) Telefax. 953 21 00 00
6) Correo electrónico para obtener información: contratacion@martos.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante.

d) Número de expediente. SEC11B00R

2. *Objeto del Contrato:*

a) Tipo. Contrato servicios
b) Descripción. Impartición y ejecución de 3 itinerarios formativos para la inserción socio-laboral de colectivos desfavorecidos.
c) División por lotes: Si

Lote 1 “Diseño industrial”
Lote 2: “Operario de inyección de termoplásticos y montaje de productos industriales”.
Lote 3: “Olivar, su diversificación y agricultura ecológica”
Lote 4: Prestación de servicios para el seguimiento y tutorización del alumnado participante en los tres itinerarios formativos para la inclusión socio-laboral de colectivos desfavorecidos, así como la ejecución de formación transversal en materias de promoción del emprendimiento y el autoempleo para cada uno de los tres itinerarios formativos para la inclusión socio-laboral de colectivos desfavorecidos

d) Lugar de ejecución: Martos

cve: BOP-2017-4601
Verificable en https://bop.dipujaen.es

e) Plazo de ejecución: 2 años
f) Admisión de prórroga. No
g) CPV: 80522000-9. Servicios de formación

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria
b) Procedimiento. Abierto
c) Subasta electrónica. No
d) Criterios:

- Para todos los lotes: Juicios de valor (ver Anexo VI pliego administrativo): hasta 45 puntos

- Para lotes 1,2 y 3:

Precio: hasta 30 puntos
Mejora: Mayor número de acuerdos de convenios con entidades para acoger alumnos en prácticas: hasta 25 puntos

- Para lote 4: Precio hasta 55 puntos

4. *Presupuesto licitación y Valor estimado del contrato* (VEC):

Presupuesto licitación IVA excluido y VEC:	IVA: 21 %	Presupuesto licitación IVA incluido
LOTE 1: 20.170,00 €	4.235,70 €	24.405,70 €
LOTE 2: 3.900,00 €	819,00 €	4.719,00 €
LOTE 3: 5.100,00 €	1.071,00 €	6.171,00 €
LOTE 4: 10.800,00 €	2.268,00 €	13.068,00 €
TOTAL: 39.970,00 €	**TOTAL: 8.393,70 €**	**TOTAL: 48.363,70 €.**

5. *Garantías.*

5 % del importe de adjudicación excluido IVA

6. *Requisitos específicos del contratista:*

- Solvencia económica: Haber alcanzado en el conjunto de los cinco últimos años (2012, 2013, 2014, 2015, 2016) un volumen de facturación de al menos una vez el presupuesto de licitación (IVA incluido) del lote al que se licite, en el ámbito de actividades objeto del contrato (prestación de servicios de formación e inclusión social mediante el empleo).

- Solvencia Técnica: El licitador deberá acreditar haber llevado a cabo al menos 2 trabajos relacionados con el objeto del lote o los lotes al/los que licite (impartición de acciones formativas en las materias de objeto de la contratación en cada uno de los lotes) en los últimos cinco ejercicios fiscales cerrados (2016, 2015, 2014, 2013, 2012).

Además el licitador deberá acreditar disponer para cada uno de los lotes objeto del contrato los siguientes medios personales

cve: BOP-2017-4601
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lote 1:

1 técnico/a titulado/a universitario/a, con formación específica en “diseño industrial”, con experiencia docente de al menos haber impartido dos acciones formativas similares a las del objeto del lote.

Lote 2:

1 técnico/a titulado/a universitario/a o ciclo formativo de grado superior, con experiencia docente de al menos haber impartido dos acciones formativas similares a las del objeto del lote.

Lote 3:

1 técnico/a titulado/a universitario/a o ciclo formativo de grado superior, con experiencia docente de al menos haber impartido dos acciones formativas similares a las del objeto del lote.

Lote 4:

1 técnico/a titulado/a universitario/a, con experiencia docente de al menos haber impartido dos acciones formativas similares a las del objeto del lote.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en BOP.
b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo (según art. 80 RGLCAP)
c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Oficina municipal en materia de asistencia a registro (9 a 14 h) a la atención del Negociado de Contratación.
2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
3) Localidad y código postal. Martos-23600
4) Dirección electrónica. No

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción. Véase apartado 2.2.7 del Pliego administrativo.
b) Dirección. Plaza de la Constitución s/n
c) Localidad y código postal. Martos-23600
d) Fecha y hora. En el plazo máximo de 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (entre las 9 y las 14 horas)

9. *Gastos de Publicidad.* A cargo del adjudicatario

10. *Fecha de envío del anuncio* al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No procede

11. *Otras Informaciones*. De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en la web: www.martos.es

cve: BOP-2017-4601
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Martos, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2017-4601
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

4603 *Licitación pública para contratación del servicio para el diseño, elaboración y evaluación del I Plan de Igualdad Municipal para la ciudad de Martos 2018-2023. Actuación desarrollada en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) ?Progresa Martos 2020?, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del eje 12 desarrollo urbano integrado y sostenible del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo. Ayuntamiento de Martos
b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Negociado de Contratación
2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
3) Localidad y código postal. Martos, 23600
4) Teléfono. 953 70 40 05
5) Telefax. 953 21 00 00
6) Correo electrónico para obtener información: contratacion@martos.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante.

d) Número de expediente. SEC11B00Q

2. *Objeto del Contrato*:

a) Tipo. Contrato servicios
b) Descripción. Trabajos de diseño, elaboración, difusión y evaluación del I Plan de Igualdad Municipal de Martos para el periodo comprendido entre el año 2018 y 2023.
c) División por lotes: No
d) Lugar de ejecución: Martos
e) Plazo de ejecución: 4 años
f) Admisión de prórroga. No
g) CPV: 73000000-2. Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria
b) Procedimiento. Abierto

cve: BOP-2017-4603
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Subasta electrónica. No
d) Criterios:

1. Juicios de valor (ver Anexo VI pliego administrativo): hasta 40 puntos
2. Precio: hasta 60 puntos

4. *Presupuesto licitación y Valor estimado del contrato*:

- Presupuesto licitación y valor estimado del contrato (IVA excluido)= 18.000 euros (IVA 21%)= 3.780,00 euros
- Total presupuesto (IVA incluido)= 21.780,00 euros

5. *Garantías.*

5 % del importe de adjudicación excluido IVA

6. *Requisitos específicos del contratista:*

- Solvencia económica: Haber alcanzado en el conjunto de los cinco últimos años (2012, 2013, 2014, 2015, 2016) un volumen de facturación de al menos una vez el presupuesto de licitación (IVA incluido) en el ámbito de actividades objeto del contrato (elaboración de planes de igualdad para entidades locales con una población superior a 20.000 habitantes, elaboración diseño y/o ejecución de políticas públicas en pro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, evaluación de políticas públicas).

- Solvencia Técnica: El licitador deberá acreditar haber llevado a cabo al menos 3 trabajos relacionados con el objeto del contrato (elaboración de planes de igualdad para entidades locales con una población superior a 20.000 habitantes, elaboración diseño y/o ejecución de políticas públicas en pro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, evaluación de políticas públicas) en los últimos cinco ejercicios fiscales cerrados (2016, 2015, 2014, 2013, 2012).

Además el licitador deberá acreditar disponer de los siguientes medios personales:

- 1 técnico/a titulado/a universitario/a en la rama de las Ciencias Sociales y/o Jurídicas, con formación específica en la elaboración de planes de igualdad, con experiencia en la elaboración de al menos un plan de igualdad para un territorio con población superior a 20.000 habitantes.

- 1 técnico/a titulado/a universitario/a en la rama de las Ciencias Sociales y/o Jurídicas, con experiencia en la evaluación de al menos una política pública relacionada con la igualdad de oportunidades para un territorio con población superior a 20.000 habitantes

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en BOP.
b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo (según art. 80 RGLCAP)
c) Lugar de presentación:

cve: BOP-2017-4603
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1) Dependencia. Oficina municipal en materia de asistencia a registro (9 a 14 h) a la atención del Negociado de Contratación.
2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
3) Localidad y código postal. Martos, 23600
4) Dirección electrónica. No

8. *Apertura de ofertas*:

a) Descripción. Véase apartado 2.2.7 del Pliego administrativo.
b) Dirección. Plaza de la Constitución s/n
c) Localidad y código postal. Martos, 23600
d) Fecha y hora. En el plazo máximo de 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (entre las 9 y las 14 horas)

9. *Gastos de Publicidad.* A cargo del adjudicatario

10. *Fecha de envío del anuncio* al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No procede

11. *Otras Informaciones.* De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en la web: www.martos.es

Martos, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2017-4603
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

4844 *Aprobación inicial expediente nº 2182/2017 de la modificación de crédito nº 8/2017 de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hacer público para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de octubre de 2017, aprobó inicialmente la modificación de crédito nº 8/2017 de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto. Dicho expediente se halla expuesto al público en la intervención de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento, (expediente nº 2182/2017).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Porcuna, a 25 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

cve: BOP-2017-4844
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

4514 *Licitación del contrato de suministro de materiales para la ejecución de obras municipales.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 04/10/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de suministro de materiales para la ejecución de obras municipales incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 y ejecución de obras municipales de mantenimiento de vías urbanas y edificios municipales en el ejercicio 2018, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santo Tomé
b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.
2) Domicilio: Plaza Montemar 1.
3) Localidad y código postal: 23311 Santo Tomé.
4) Teléfono: 953736200 y 953736101.
5) Telefax: 953736593.
6) Correo electrónico: secretaria@ayuntamientosantotome.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santotome.es

d) Número de expediente: 8/2017.

2. *Objeto del Contrato:*

a) Tipo. Negociado con publicidad.
b) Descripción. materiales para la ejecución de obras municipales incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 y ejecución de obras municipales de mantenimiento de vías urbanas y edificios municipales en el ejercicio 2018.
c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio. Vías urbanas y edificios municipales
2) Localidad y código postal. 23311 Santo Tomé

d) Plazo de ejecución/entrega. Año 2018.
e) CPV (Referencia de Nomenclatura). 44100000-1

cve: BOP-2017-4514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria
b) Procedimiento. Negociado con publicidad.
c) Subasta electrónica.
d) Criterios de adjudicación. Económicos, mejoras y juicio de valor.

4. *Valor estimado del contrato*: 90.000,00 euros

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 90.000,00 euros. Importe total: 108.900,00 euros.

6. *Garantías exigidas.*

Provisional (importe): 900,00 euros.
Definitiva (%): 5% adjudicación.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación* [documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación/declaración responsable que en todo caso contendrá los requisitos de capacidad y solvencia, o en su caso clasificación]:

a) Fecha límite de presentación. Diez días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP de Jaén.
b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría.
2. Domicilio. Plaza Montemar 1.
3. Localidad y código postal. 23311 Santo Tomé.
4. Dirección electrónica: secretaria@ayuntamientosantotome.es

Santo Tomé, a 04 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2017-4514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

4833 *Aprobado el Padrón Contributivo relativo a las Tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J.A., correspondiente al Tercer trimestre de 2017.*

Edicto

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía núm. 2017- 0426 el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al Tercer trimestre de 2017 acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Recaudación) durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente edicto, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en las Cuentas de este Ayuntamiento en cualquier Oficina Bancaria de esta localidad, dentro de dicho periodo.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Siles, a 25 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

cve: BOP-2017-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

4842 *Aprobada inicialmente la Modificación de las NN.SS. adaptadas a la LOUA y del Plan Parcial "Loma del Portillejo" para la inclusión del uso tanatorio en Siles-Jaén.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Modificación de las NN.SS. adaptadas a la LOUA y del Plan Parcial “Loma del Portillejo” para la inclusión del uso tanatorio en Siles –Jaén, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de octubre de 2017, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://siles.sedelectronica.es].

Siles, a 25 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Bermúdez Carrillo.

cve: BOP-2017-4842
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

4779 *Información pública sobre admisión a trámite de Proyecto de Actuación para construcción de edificio destinado a tanatorio.*

Anuncio

Admitido a trámite el nuevo Proyecto de Actuación para la construcción de un edificio destinado a tanatorio, en suelo no urbanizable con situación en las Parcelas Catastrales nº 87 y 88 del Polígono 14, del Término Municipal de Torreblascopedro, y con referencias catastrales, respectivamente, nº: 23085A014000870000PL y 23085A014000880000PT, seguido a instancia de “Antonio Linares y Ana Medina C.B.”, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Torreblascopedro, a 20 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan María Ruíz Palacios.

cve: BOP-2017-4779
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4618 *Lista provisional de admitidos y excluidos en concurso-oposición libre para cubrir plaza de oficial 1ª de obras con carácter interino.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución de fecha 10 de octubre de 2017, en relación con la convocatoria de concurso-oposición libre a tiempo completo, para la provisión con carácter interino de las vacantes que, por cualquier motivo, se produzcan en las plazas de Oficial 1ª de Obras, perteneciente al Grupo IV , acordó lo siguiente:

Ha resuelto:

1º Declarar admitidos y excluidos, provisionalmente, al concurso-oposición a los solicitantes que figuran en la lista certificada que queda expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y de la que resultan admitidos y excluidos los siguientes:

cve: BOP-2017-4618
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Admitidos

Apellidos y Nombre

AGUAYO MARTÍN, ENRIQUE
BARRERA MARTOS, JUAN JOSÉ
CÁMARA MARTOS, MANUEL
CÁMARA NAVAS, DIEGO
CÁMARA NAVAS, JULIO
CÁMARA ORTEGA, CARLOS
COLMENERO ANGUITA, JESÚS
CONTRERAS LINARES, JOSÉ
CORTECERO ARJONILLA, PEDRO JOSÉ
DÍAZ GONZÁLEZ, ÁNGEL
DÍAZ MONGE, FRANCISCO ALBERTO
FERNÁNDEZ CORTÉS, FERNANDO
GONZÁLEZ ARAGÓN, MANUEL
MARCHAL SUSÍ, FRANCISCO JAVIER
MELERO CÁRDENAS, ANGEL CUSTODIO
MONTERO VILLAR, JOSÉ MANUEL
ORTEGA BEGARA, JUAN ALBERTO
ORTEGA CÁMARA, ANTONIO
ORTEGA COLOMO, JOSÉ MANUEL
RÍSQUEZ SANTIAGO, JUAN
RODRÍGUEZ LECHUGA, ISMAEL
SERRANO NAVAS, FRANCISCO

Excluidos:
NINGUNO

Contra la relación de admitidos y excluidos, los interesados podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de no presentarse reclamaciones, la presente lista se eleva definitiva.

2º.- El tribunal estará compuesto por:

Presidente: Titular: Andrés Fernández Cruz; suplente: Mª Dolores Román Labrador.

Vocales:

- Titular: Dª. Purificación Fernández Díaz; suplente: D. Carmen Hermoso Moreno.
- Titular: D. Manuel Alcaraz Cañada; suplente: D. Francisco Navas López.
- Titular: D. Manuel Cruz Luque; suplente: D. Bernabé Rísquez Torrebejano.

Secretario: Titular, Dª. Luisa I. Moreno Moreno; suplente, D. Manuel J. Illana Párraga.

La composición del Tribunal podrá recusarse en el plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- La primera prueba de la fase de oposición (ejercicio teórico) tendrá lugar el día 13 de

cve: BOP-2017-4618
Verificable en https://bop.dipujaen.es

noviembre a las 12 horas, en la Casa Municipal de Cultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 10 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2017-4618
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4852 *Exposoición pública tasa del servicio de mercado de abastos correspondiente al mes de septiembre.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de septiembre de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 3 de octubre al 4 de diciembre de 2017.

Torredonjimeno, a 25 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2017-4852
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4853 *Exposición pública tasas servicio mercadillo correspondiente al mes de octubre.*

Edicto

El Sr. alcalde-presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de octubre de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 3 de octubre al 4 de diciembre de 2017.

Torredonjimeno, a 25 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2017-4853
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4854 *Exposición pública padrón servicio ayuda a domicilio correspondiente al mes de junio.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de junio de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 3 de octubre al 4 de diciembre de 2017.

Torredonjimeno, a 25 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2017-4854
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4855 *Exposición pública padrón de unidad de estancia diurna con terapia ocupacional "San Pablo" correspondiente al mes de septiembre.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional “San Pablo”, correspondiente al mes de septiembre de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 3 de octubre al 4 de diciembre de 2017.

Torredonjimeno, a 25 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2017-4855
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4856 *Exposición pública padrón de basura correspondiente al tercer trimestre 2017.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Basura correspondiente al tercer trimestre de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 3 de octubre al 4 de diciembre de 2017.

Torredonjimeno, a 25 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2017-4856
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

4848 *Exposición pública de Resolución para la concesión definitiva de subvenciones de actividades culturales, ejercicio 2017.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil.

Anuncia

Por Resolución de Alcaldía, se ha aprobado la concesión definitiva de las subvenciones correspondientes a la siguiente convocatoria de subvenciones:

Subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2017

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11.2 de las Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45 de la citada Ley. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en la misma.

Se dispone la publicación en el Boletín de la Provincia de este anuncio, encontrándose en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil www.torreperogil.es y en el tablón de edictos de la Corporación las diferentes Resoluciones de concesión definitiva.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. Según el artículo 123 de la L.P.A.C. cabe interposición de recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Torreperogil o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en Jaén.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 24 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2017-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
INTERVENCIÓN

4845 *Concesión de subvenciones por concurrencia competitiva en materia de Escuelas Deportivas, convocatoria 2017.*

Edicto

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva en materia de Escuelas Deportivas, convocatoria 2017, que se viene tramitando en este Ayuntamiento, por la Sra. Alcaldesa se ha dictado decreto con fecha 16 de octubre de 2017 por el que se resuelve lo siguiente:

Primero: No admitir la solicitud presentada por el Club Triatlón Úbeda para la Escuela de Atletismo por no acreditar documentalmente la relación existente con el club redactor del proyecto denominado "Club de Atletismo Ortopedia Monedero PFERD" de conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 en la que se establece que "La entidad subvencionada será la encargada de gestionar directamente la actividad que se subvenciona, siendo causa de reintegro o pérdida del derecho al cobro el hecho de que se gestione por otra entidad."

Segundo: Denegar la subvención solicitada por el C.D. Polideportivo Salesianos para las escuelas deportivas de Multideporte, Badminton y Voleibol porque ninguno de sus proyectos ha alcanzado la puntuación mínima exigida por la base 9.1 que establece en su párrafo segundo que "Para que un proyecto de escuela deportiva pueda ser beneficiario de esta subvención tendrá que alcanzar la puntuación mínima prevista en el cuadro de la base cuarta, y además ha de llegar a un mínimo de 37 puntos en el apartado 9.2 y de 23 en el apartado 9.3".

Tercero: Conceder las subvenciones que se indican a continuación a las entidades que se relacionan, según lo dispuesto en la base 4ª de las que regulan la convocatoria:

- Al Club Deportivo de Tiro con Arco Los Cerros, para la escuela deportiva de tiro con arco, 1.300 € por la atención de un grupo.

- Al Club Polideportivo Ubetense del Deporte Aficionado, para la escuela deportiva de tenis, 4.500 € por la atención de cinco grupos.

- A la Asociación Deportiva Club de Billar Los Amigos, para la escuela deportiva de billar, 1.300 € por la atención de un grupo.

- Al Club de Badminton de Úbeda, para la escuela deportiva de bádminton, 2.600 € por la atención a dos grupos.

- Al Club Deportivo Úbeda Viva, se concede:

cve: BOP-2017-4845
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) 7, 72.576 €, de los cuales 24.192 corresponden a la atención a nueve grupos de fútbol 11 y 48.384 € corresponden a la atención de dieciocho grupos de fútbol 7.
b) Para la escuela deportiva de fútbol sala, 11.328 € por la atención a seis grupos.
c) Para la escuela deportiva de baloncesto, 13.216 por la atención a siete grupos.
d) Para la escuela de pádel, 8.704 € por la atención de ocho grupos.
e) Para la escuela de voleibol, 1.300 por la atención de un grupo.

- A la Asociación de Úbeda Atlantes Rugby, para la escuela deportiva de rugby, 2.600 € por la atención de dos grupos.

- Al Club de Atletismo Podología Galey, para la escuela deportiva de atletismo, 3.900 € por la atención a tres grupos.

- Al Club Triatlón Úbeda, para la escuela de triatlón, 6.500 €, por la atención a cinco grupos.

Cuarto: Condicionar el pago de las subvenciones concedidas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones, según se indica en el informe de fiscalización.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la base 10.8 de las que regulan la convocatoria.

Úbeda, a 23 de Octubre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-4845
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

4846 *II Convenio Colectivo de ámbito empresarial para "Grupo de Empresas JJJ Inversiones, S.L." de Martos.*

Edicto

Referencia: Convenios Colectivos
Expediente: 23/01/0106/2017
Código Convenio: 23100013012014

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para “Grupo de Empresas JJJ Inversiones, S.L.”, de Martos, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 22 de septiembre de 2017, suscrito por la Comisión Negociadora el día 17 de julio de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acta de constitución de la mesa negociadora del II Convenio Colectivo del Grupo de Empresas JJJ Inversiones, S.L.

Asistentes:

Representante Empresarial
- D. Francisco G. Toledano Cortés

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Parte Social
- D. Gustavo Nieto del Moral (Delegado Sindical UGT)
- Dª. Macarena Arribas (Asesora UGT)

En la ciudad de Jaén, siendo las 12,30 horas del día 17 de julio de 2017, se reúnen en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, número 30, 6ª planta, los Sres. y Sras. relacionados al margen, todos ellos miembros de la comisión negociadora del II Convenio Colectivo para el Grupo de Empresas JJJ Inversiones, a fin de proceder a la firma del nuevo convenio.

Abierto el acto, los componentes de la indicada Comisión se reconocen mutuamente capacidad representativa negociadora a tenor de lo preceptuado en el Artículo 87.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Debatidas en profundidad cuantas cuestiones fueron sometidas a la representación indicada, conocido el texto del convenio elaborado, se acuerda cuanto sigue:

1. Aprobar el texto articulado del convenio y sus anexos que se une a la presente Acta y que regirá las relaciones laborales del Grupo de Empresas JJJ Inversiones durante el período de vigencia que en su articulado se expone.

2. Comisionar al asesor de la empresa D. Francisco. G. Toledano Cortés, para que dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, en orden a la representación a la autoridad laboral para su registro, depósito y publicación en el boletín oficial correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 13:30 horas del día indicado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta que es firmada de conformidad por los asistentes.

Fdo. Parte empresarial: / Fdo. Parte social

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JJJ. Inversiones S.L., Cementerio Parque de Linares, S.A.; Cementerio Parque de Martos, S.A.; Inversiones Funerarias Andaluzas, S.L.; Cementerio Parque de Guarromán, S.L.; Servicios Funerarios de Los Villares, S.L.

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Partes que lo conciertan y ámbito funcional.

El presente Convenio colectivo se concierta entre la Dirección del Grupo J.J.J. Inversiones, y cuales quiera otras que a futuro se integrasen en la estructura direccional del Grupo, siempre y cuando dediquen su actividad principal al sector de construcción y gestión integral de cementerios y servicios de pompas fúnebres, por ser la descrita la actividad del grupo y ser la actividad de cada una de las empresas integrantes complementarias para realizar la actividad principal, y la representación del Sindicato UGT que representa al 100% de los Delegados de Personal. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 87.2 del TRLET.

A los efectos de este Convenio colectivo se entienden afectadas por el mismo las empresas y trabajadores/as de las mismas dedicadas a la construcción, mantenimiento y gestión integral (económica, jurídica, administrativa y cualquier otra propia del sector), de cementerios y tanatorios, así como al servicio de pompas fúnebres y complementarios de los anteriores al ser complementarias las actividades de cada una de las empresas que conforman el grupo empresarial.

Trabajadores/as: Los/las que presten sus servicios con contrato laboral en las empresas incluidas en el ámbito de aplicación, tanto si los trabajos que realizan son mercantiles, como si son de cualquier otra actividad que se desarrolle dentro del centro de trabajo y pertenezcan al grupo de empresas incluida en el presente ámbito.

No será de aplicación el Convenio a las personas que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos regulados en los artículos 13 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 2.- Ámbito territorial

El presente Convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en cualquier centro de trabajo gestionado por el grupo o empresas adheridas a éste convenio.

Artículo 3.- Ámbito temporal

El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2017 y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2018.

Este Convenio se entenderá tácitamente prorrogado, de año en año, si no hubiese denuncia de una de las partes con antelación de un mes como mínimo a las fechas de expiración del convenio o de cualquiera de sus prórrogas. Dicha denuncia se notificará al mismo tiempo a la otra parte.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 4.- Compensación y absorción

Las retribuciones establecidas en el Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento en que entrara en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Asimismo, se respetarán las situaciones personales y todos los derechos adquiridos pactados individual o colectivamente.

En todo caso, las mejoras resultantes del presente Convenio serán absorbibles y compensables con aquellas que pudieran establecerse por disposición legal, aplicándose, en todo momento, la norma más favorable para el trabajador.

Artículo 5.- Comisión Mixta Paritaria

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del Convenio.

La Comisión Mixta estará integrada por una representación de la Empresa y por la representación de los trabajadores.

Esta Comisión podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores en cuantas materias sean de su competencia. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las partes.

La Comisión podrá entender, entre otras, de las siguientes cuestiones:

- Interpretación del Convenio Colectivo.

- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

- Adecuación del texto del Convenio a las disposiciones legales de derecho necesario que pudieran establecerse durante su vigencia.

- Las que le sean asignadas en el presente Convenio Colectivo.

La Comisión Mixta se reunirá a petición de una de las partes integrantes, la cual lo comunicará a la otra parte. La reunión se celebrará en el plazo máximo de diez días desde la fecha en que fuera solicitada.

Los asuntos sometidos a la Comisión Mixta deberán ser resueltos en el plazo máximo de quince días laborables desde la celebración de la reunión.

En el supuesto de que los Acuerdos que se adopten en la Comisión Mixta Paritaria contradigan o afecten sustancialmente a alguna de las disposiciones del Convenio Colectivo, deberán ser aprobados, para su validez, por mayoría simple de los trabajadores reunidos en Asamblea y someterse al control de legalidad establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las funciones y actividades de la Comisión Mixta Paritaria no obstruirán, en ningún caso, el libre acceso a la jurisdicción previsto en la Ley.

Artículo 6.- Legislación supletoria:

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

Capítulo II: Organización del Trabajo

Artículo 7.- Organización del trabajo.

I. La organización del trabajo corresponde a la dirección de la empresa, quien podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización modernización considere oportunos, así como cualquier estructuración de las secciones del grupo de empresas, sin perjuicio de los trámites de audiencia, información negociación reconocidos a los trabajadores.

II. Los trabajadores/as a través de sus representantes legales tendrán derecho a conocer aquellas decisiones de carácter organizativo que puedan afectar a los trabajadores/as.

III. En todo caso, la empresa estará obligada a informar con carácter previo a los representantes de los trabajadores/as sobre cualquier modificación sustancial que se produzca en la organización de la empresa que pueda afectar a los trabajadores/as, respetándose, los plazos establecidos para ello en el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 41.

IV. Sin merma de la autoridad conferida a la dirección, los comités de empresa y delegados de personal tienen atribuidas funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en los temas relacionados con la organización y racionalización del trabajo, teniendo derecho a presentar informe con carácter previo a la ejecución de las decisiones que aquéllas adopten en los casos de implantación o revisión de los sistemas de organización y control del trabajo sin perjuicio de las normas legales que sean de aplicación, y de las facultades expresamente otorgadas en este convenio colectivo a la Comisión Mixta de interpretación.

En cada uno de los departamentos de la empresa se fomentarán formulas de participación mediante procedimientos adecuados con el fin de que el personal de la empresa o sus representantes hagan sugerencias sobre la marcha de los servicios.

Dada la peculiaridad del servicio de cementerios, se repartirá el trabajo de manera justa y equitativa atendiendo en todo momento las necesidades y variaciones de los trabajos realizados.

Artículo 8.- Jornada laboral:

La jornada de trabajo será de 1.752 horas efectivas de trabajo en cómputo anual, distribuidas normalmente de lunes a domingo en 8 horas diarias. Regularizando mensualmente aquellas diferencias que se hayan producido por necesidad del servicio. Con la flexibilidad horaria y de compensación (jornadas de descanso), igualmente reflejadas en el cuadro horario consensuado que se lleva a efecto, si bien la organización del horario

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

estará en función de las necesidades del servicio, que determinarán los delegados de personal y la empresa.

Deberá tenerse en cuenta la precisión de servicio permanente y el carácter público del mismo, ya que puede ser necesario tener constantemente abiertas las puertas al público, así como a las autoridades judiciales.

Es facultad, privativa de la empresa, de organizar los correspondientes turnos y relevos del personal de los distintos servicios o establecer el sistema de trabajo correspondiente que pudiera consistir en el llamado sistema de guardias localizadas, turnos, mixto o cualquier otro, debiendo ser oídos los representantes de los trabajadores.

La empresa junto con el representante de los trabajadores, confeccionará un cuadrante de horarios MENSUAL que recogerá las jornadas individuales de cada trabajador, así como sus descansos por compensación de horas para su regularización al finalizar el año.

Artículo 9.- Vacaciones:

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 25 días laborables. Disfrutarán preferentemente durante el período entre el 15 de junio y el 15 de septiembre. En caso de coincidencia, el régimen de turnos de vacaciones se hará por rigurosa rotación del personal. Quedan inhabilitado a efectos de vacaciones el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 3 de noviembre. Se establece como fecha límite para disfrutar aquellas que el trabajador tuviera pendiente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

La retribución de las vacaciones consistirá en una mensualidad de igual cuantía a la del mes anterior, a excepción de los complementos variables.

El período o períodos de disfrute se fijarán de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores o en su defecto entre aquél y los propios trabajadores. En caso de desacuerdo entre las partes, la jurisdicción competente fijará la fecha que para el disfrute corresponda y su decisión será irrecurrible. El final y el principio del período vacacional no podrán coincidir con un período de descanso, salvo que previamente esté pactado en calendario de turnos.

Artículo 10.- Realización de las funciones de grupo profesional y desplazamientos “menores” en horario de trabajo.

La movilidad funcional debe tener como objetivo la consecución de una distribución de recursos de la forma más eficiente posible para conseguir los objetivos estratégicos del grupo de Empresas. Desde la óptica empresarial, se debe perseguir la adecuada dotación de recursos necesarios y con la capacitación idónea para la realización de las diferentes actividades, con criterios de eficiencia y rentabilidad, es por ello que las partes acuerdan la realización por parte de los trabajadores de tareas de su puesto de trabajo o de otras correspondientes a su grupo profesional, en centros gestionados por cualquier empresa del grupo donde sea necesario desplazar esos recursos a efectos de posibilitar el mantenimiento del empleo y el nivel de plantilla actual, aplicándose en estos caso de adaptación a las necesidades diarias del grupo, la compensación por desplazamiento establecidas en el presente convenio.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estos desplazamientos precisan de un preaviso de 24 horas, salvo urgencia imprevista.

Los trabajadores, que por necesidad de la empresa tengan que ejecutar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas de aquellas en que radique su centro de trabajo, tendrán derecho a una compensación por los gastos originados por el trabajador desplazado en los términos establecidos a nivel de empresa.

Se entiende por población distinta aquella que se encuentre fuera del área urbana y de la zona de influencia constituida por una o varias poblaciones limítrofes entre sí.

Artículo 11.- Formación profesional.

Sin perjuicio del derecho individual de los trabajadores/as, los representantes de los mismos serán informados del desarrollo de los planes de formación de las empresas del grupo.

La formación será de carácter obligatorio para todos los trabajadores /as en aquellas materias que supongan una necesidad para el normal desarrollo del trabajo y se dirigirán a la consecución de los conocimientos profesionales y técnicos exigibles para cada puesto de trabajo.

Las empresas del grupo velarán de forma adecuada por la actualización de conocimientos por parte del personal.

Capítulo III. Período de prueba y contratación

Artículo 12.- Ingresos y contratación.

Al objeto de fomentar la competitividad, el empleo estable y la cohesión social, los firmantes del presente convenio colectivo suscriben en su integridad el contenido del Acuerdo para la Mejora y el Crecimiento del Empleo. La contratación de trabajadores/as se ajustará a las normas legales generales sobre empleo, comprometiéndose la empresa a la utilización de los diversos modos de contratación de acuerdo con la finalidad de cada uno de los contratos.

Artículo 13.- Periodo de prueba.

Queda estipulado en un mes ininterrumpido para todas las categorías y puestos de trabajo.

Este periodo de prueba se interrumpirá, en cualquier caso, por las situaciones de IT u otra suspensión de contrato legalmente establecida.

Artículo 14.- Contrato de obra o servicio determinado.

Será contrato de obra o servicio determinado aquel que se contrate con un trabajador para la realización de una obra o servicio determinado, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta.

Artículo 15.- Contrato eventual.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 15.1.b) del ET, las Empresas incluidas en el

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

artículo 1º de este convenio podrán acogerse a esta modalidad de contratación por un tiempo máximo de 12 meses dentro de un periodo de 18.

Artículo 16.- Contrato a tiempo parcial.

Se aplicará el régimen jurídico regulado en el artículo 12 del TRLET.

En los casos de aumento de plantilla o vacante o necesidad de contratación a tiempo parcial de mayor jornada, en relación al mismo puesto o un puesto equivalente, y en igualdad de condiciones y de idoneidad para el puesto, tendrán preferencia sobre las nuevas contrataciones, los contratos a tiempo parcial existentes en la empresa de mayor antigüedad.

Se especificará en los contratos de trabajo a tiempo parcial el número de horas al día, a la semana, al mes, o al año contratadas. En el contrato de trabajo, en las ampliaciones temporales y en el pacto de horas complementarias se fijarán las franjas horarias y los días de la semana y períodos en los que es exigible la prestación de trabajo ordinario y, en su caso, las horas complementarias.

La jornada a tiempo parcial será regular salvo para los supuestos recogidos en el artículo 19 relativo a los cambios de horarios individualmente adjudicados. Estas horas deberán de ser preavisadas con la mayor antelación posible.

La jornada máxima de trabajo ordinario diario en ningún caso podrá ser igual superior a la fijada en este convenio colectivo.

Franjas horarias:

Se definirá en el contrato de trabajo las franjas horarias en las que el trabajador podrá prestar servicio.

Los trabajadores/as a tiempo parcial, salvo pacto en contrario, prestarán sus servicios en régimen de jornada continuada, siempre que la prestación diaria del servicio así programada de conformidad con lo establecido en este convenio sea inferior a 7 horas de trabajo efectivo.

El pacto de horas complementarias podrá alcanzar el 50% de las horas ordinarias contratadas, siendo la jornada total realizada al año, en cualquier caso, inferior a la jornada máxima anual.

Horas complementarias:

Las horas complementarias así consideradas se abonarán en el recibo de salarios del mes siguiente al de su realización. El preaviso de realización de horas complementarias se realizará por la empresa con la mayor antelación posible.

A los efectos de su realización, las mismas se podrán llevar a cabo al principio o al final de la jornada planificada o en cualquier otro día de la semana en el que no existiese esa planificación, todo ello sin perjuicio del derecho al descanso semanal.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las horas complementarias, siempre y cuando sea posible, se señalarán de forma específica en el horario individualmente adjudicado a cada trabajador a tiempo parcial.

La jornada inicialmente contratada podrá ampliarse temporalmente cuando se den los supuestos que justifican la contratación temporal. En la ampliación deberán concretarse los momentos de prestación del trabajo.

Consolidación: cada dos años consolidarán la mitad de las horas complementarias realizadas por los empleados contratados a tiempo parcial bajo la modalidad y especificaciones recogidas en este artículo. A tal efecto el trabajador se dirigirá bien a la Dirección o a la comisión Mixta, para la verificación y control de la jornada realizada.

En caso de que la legislación sobre el contrato a tiempo parcial sufra alguna modificación, las partes firmantes procederán a tratar la misma para su adecuación al texto del presente convenio colectivo.

Artículo 17.- Contratos formativos.

En materia de contratos formativos se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de modificación normativa con relación a lo establecido en el artículo 11 del TRLET o en su normativa de desarrollo las partes se reunirán para la eventual adaptación del mismo a la normativa interna en el seno del Grupo, teniendo en cuenta la importancia de la formación en el Grupo JJJ inversiones y la constante necesidad de adaptación de los empleados a los cambios en la demanda, el consumo, y la oferta de servicios y por tanto a los cambios que pueden requerir una determinada formación imprescindible para el desarrollo de la actividad del Grupo.

Artículo 18.- Contrato de interinidad y contrato de relevo.

A) Interino.

I. Es el contrato para sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo (maternidad, vacaciones, etc.). Igualmente podrá celebrarse este contrato para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

II. Se especificará en el contrato el nombre, apellidos, puesto de trabajo y grupo profesional del trabajador/a o trabajadores/as sustituidos y la causa de la sustitución, indicando si el puesto de trabajo a desempeñar será el del trabajador sustituido o el de otro trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel. En los casos de selección o promoción el contrato deberá identificar el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el citado proceso de selección externa o promoción interna.

B) Contrato de relevo.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 12.7.d) del Estatuto de los Trabajadores se podrán formalizar Contratos de Relevo para relevistas en distinto puesto de trabajo que los relevados, en los términos que recoge la citada norma.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

C) Contrato fijo discontinuo.

Cuando se trate de realizar trabajos fijos y periódicos en la actividad de la empresa, pero de carácter discontinuo, los trabajadores contratados para tales trabajos tendrán la consideración de fijos de carácter discontinuo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.8 del Estatuto de los Trabajadores.

El orden de llamamiento de estos trabajadores se realizará de forma rotativa entre los trabajadores de la misma categoría profesional y jornada

Capítulo IV.- Grupos Profesionales

Clasificación. La clasificación profesional queda configurada en los siguientes grupos profesionales:

Funciones y categorías según tabla anexa nº I

Grupo I:

- Trabajadores con título de Graduado escolar o equivalente

I. Construcción de Edificios y Cementerios

II. Mantenimiento de Cementerios y Prestación de Servicios

- Funciones (según tabla anexa)

Grupo II:

Trabajadores con título de Graduado escolar o equivalente

- Funerarios.

Grupo III:

Licenciados, Titulados medios, graduados superiores, Bachiller, FP ó equivalente.

- Personal de Administración con Diferentes Funciones

Grupo IIII:

- Ejecutivos.

Las tareas funcionales de cada grupo y categoría deben considerarse como indicativas, obligándose al trabajador /ra a realizar cuantos trabajos y operaciones estén dentro de su grupo profesional.

La Comisión Mixta del convenio colectivo tiene otorgadas expresas funciones relativas a las dudas que puedan surgir relativas al encuadramiento de los empleados que presten

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

servicios dentro del ámbito funcional del convenio colectivo, y en especial de cara a la integración de otras empresas dentro del ámbito funcional del mismo, a los efectos de lo cual las partes, se reunirán para tratar estos extremos cuando concurriese la necesidad de encuadrar a empleados a los que se les vaya a aplicar el convenio colectivo por primera vez por integración dentro de la estructura del Grupo, a los efectos de una correcta aplicación del mismo en lo que a encuadramiento profesional se refiere.

Capitulo V.- Remuneración

Artículo 19.- Estructura salarial:

Las retribuciones de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, estarán distribuidas en su caso entre el Salario Base de grupo y los complementos del mismo.

Se entiende por Salario Base de grupo el correspondiente al trabajador en función de su pertenencia a uno de los grupos profesionales descritos en el presente convenio.

El Salario Base de grupo remunera la jornada anual de trabajo efectiva pactada en este Convenio Colectivo y los períodos de descanso legalmente establecidos.

Complementos salariales:

Son complementos salariales las cantidades que, en su caso, deban adicionarse al Salario Base por cualquier concepto distinto al de la jornada anual del trabajador. Se devengarán mensual o diariamente.

El salario Base de Grupo y Categoría será el que corresponda según Anexo I

El salario base aquí establecido se refiere a la ejecución de la jornada de trabajo pactada en el presente convenio colectivo, siendo de aplicación, tanto a los trabajadores que actualmente prestan servicio, como a los trabajadores que ingresen o reingresen en la empresa.

Los complementos salariales se devengarán mensual o diariamente según importe en Anexo III.

La implantación o modificación de los sistemas de complementos de calidad y cantidad, seguirá los trámites previstos en el Artículo 41 del TRELT. No tendrán carácter consolidable por lo que no se abonará sino se cumplen los objetivos pactados previamente para su percepción.

Artículo 20 Cláusula de inaplicación.

Los compromisos acordados por el presente convenio colectivo de empresa son de obligado cumplimiento para empresas y trabajadores incluidos en su ámbito funcional durante todo su período de vigencia, no obstante, no serán de aplicación para aquéllas empresas del grupo que, individualmente consideradas, acrediten reunir las causas de inaplicación de convenios previstas en el Artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores a cuyo contenido y procedimiento establecido en citado artículo se remiten las partes en caso de que sea

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

necesario acordar cualquier inaplicación de lo establecido en este convenio colectivo.

Artículo 21.- Condiciones económicas:

Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva -2017 respecto de todos los conceptos económicos de este convenio. Se incrementa el 1% en todos los conceptos económicos.

Para el año 2018, se revisarán éstos conceptos en función del acuerdo nacional para el empleo.

Artículo 22.-: Pagas extraordinarias:

Todo el personal tendrá derecho a DOS pagas extraordinarias cuyo importe será igual a una mensualidad de salario base más complemente de asistencia fijado en el presente convenio, Citadas pagas extras serán, prorrateadas mensualmente.

Artículo 23.- Horas extraordinarias:

Tendrán tal consideración las que se realicen excediendo de la jornada anual pactada en este convenio colectivo, las necesarias por periodos puntuales, ausencias imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias derivadas de la naturaleza de la actividad. No tendrán tal consideración las horas de guardia localizada, excepto en el supuesto de transformarse en horas de presencia física por ser requerido el trabajador en el puesto de trabajo y siempre que la suma de estas horas a las del cuadrante habitual de presencia física de turnos supere la jornada anual máxima pactada en este convenio colectivo.

Las horas extraordinarias, cuando se realicen, serán compensadas por descansos en proporción a una hora y media por hora extraordinaria realizada por la compensación económica del 150% del valor de una hora normal de trabajo. La forma de compensación, bien económicamente o por descansos, será decidida por mutuo acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

Artículo 24.- Fiestas abonables no recuperables.

1.º Los trabajadores/as que presten servicios durante la totalidad de los 14 festivos del año disfrutarán de un descanso de veinte días ininterrumpidos. Dicho descanso corresponde en compensación de los catorce días festivos más los seis días de descanso correspondientes a 3 semanas, pudiéndose disfrutar de las siguientes maneras:

a) Acumulados a las vacaciones anuales.

b) Disfrutados en descanso continuado en periodo distinto, de conformidad con los usos y costumbres de cada empresa del grupo.

2.º Aquellos trabajadores que no presten servicios durante los 14 festivos del año, compensarán el festivo trabajado con otro día que se adicionará, con carácter general, al descanso semanal dentro de las cuatro semanas anteriores o posteriores al festivo trabajado.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 25.- Licencias.

1. El trabajador/a, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a percibir el salario base de grupo, más los complementos personales por los motivos y el tiempo siguiente:

A) Quince días naturales en caso de matrimonio, en cualquiera de las formas civiles o religiosas reconocidas por la legislación nacional.

B) Dos días en los casos de nacimiento de hijo; si por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto en localidad distinta a la del domicilio, el plazo será de cuatro días.

C) Dos días por enfermedad grave diagnosticada por el facultativo con hospitalización, o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

En los casos de hospitalización, accidente o enfermedad grave, el empleado/a podrá hacer uso de la licencia, mientras dure la situación que la originó, en días alternos.

D) Un día por traslado del domicilio habitual.

E) Las horas precisas para asegurar la concurrencia a exámenes finales de los trabajadores, cuando éstos cursen estudios de carácter oficial o académico. En tales casos, deberán aportar la justificación administrativa que avale su solicitud.

F) Un día por boda de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

G) El tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que se deban realizar dentro de la jornada laboral.

H) En los casos de nacimiento de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora diaria.

I) Acudir el trabajador a consulta médica o prueba diagnóstica y por el tiempo necesario para su realización.

J) Cuatro días En caso de fallecimiento de padres, hermanos, hijos, nietos, abuelos, sobrinos y cónyuge

K) Dos días en caso de fallecimiento de tíos, suegros, cuñados

Artículo 26.- Excedencias.

A) I. Los trabajadores/as tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

II. También tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años en los términos previstos por ley los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

III. Si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, las empresas podrán limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de las empresas.

IV. Cuando un nuevo sujeto causante diese derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

V. En los casos contemplados en los apartados I, II, III y IV de este apartado, en que el trabajador permanezca en situación de excedencia, dicho periodo será computable a efectos de antigüedad, y el trabajador tendrá derecho a asistir a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la Dirección, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante los dos primeros años tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo. Transcurrido dicho periodo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo en su mismo grupo profesional.

VI. Los empleados/as podrán disfrutar de una excedencia de dos a cuatro meses cuando se encuentren en trámites de adopción internacional con reserva del puesto de trabajo en el mismo centro u otro situado en la misma Comunidad Autónoma.

B) I. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se tendrán en cuenta las siguientes reglas.

II. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia, se concederá por la elección o designación de un cargo público que imposibilite su asistencia al trabajo. El reingreso deberá solicitarse dentro de los dos meses siguientes al cese en el cargo público.

III. Quienes ostenten cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal, en las organizaciones sindicales, tendrán derecho a la excedencia forzosa, con derecho a reserva de puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad mientras dure el ejercicio de su cargo representativo, debiendo incorporarse a su puesto de trabajo dentro de los dos meses siguientes a la fecha del cese.

IV. El trabajador/a con al menos una antigüedad de un año en la empresa, tiene derecho a solicitar la excedencia voluntaria por un periodo no menor a cuatro meses ni mayor a cinco años, salvo acuerdo individual.

V. Las peticiones de excedencia serán resueltas por la Dirección en el plazo máximo de un mes.

VI. El trabajador/a que no solicite el reingreso antes de la terminación de su excedencia voluntaria perderá el derecho al reingreso, causando baja laboral.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

VII. Para solicitar una excelencia voluntaria de las contempladas en el presente artículo será necesario motivar la solicitud a la empresa. No será motivo suficiente para acceder al derecho a la excedencia voluntaria el cambiar temporalmente de trabajo a otras empresas del sector, salvo pacto en contrario.

VIII. Las excedencias voluntarias únicamente generan, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, un derecho preferente al reingreso en la empresa en puesto de igual o similar función.

Artículo 27. Jubilación

Se estará a la legislación vigente en todo momento, pudiendo el trabajador mantener su permanencia en la empresa para cumplir con el mínimo de cotización exigible para gozar de su pensión.

Artículo 28. Ayudas por jubilación

A los trabajadores que pasen a la situación de jubilación y que hayan prestado sus servicios en la empresa durante un mínimo de 15 años, se les abonará el importe de una cantidad económica no inferior a dos mensualidades de su salario base del mes anterior a su jubilación.

Capítulo VI - Régimen disciplinario

Artículo 29.- Faltas:

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará atendiendo a su importancia, trascendencia o interés en leve, grave o muy grave.

Se considerarán faltas leves:

a) Las de puntualidad injustificada en la asistencia al trabajo superior a 10 minutos e inferior a 20 que no causen perjuicio irreparable.

b) El no participar en la formación planificada por la empresa en horario de trabajo así como la falta de aprovechamiento de citada formación.

c) La mera desatención o descortesía y falta de corrección en el trato con cuantas personas se relacione durante el servicio.

d) Las relativas a la falta de aseo e higiene personal incluyendo la falta de uniformidad facilitada por la empresa.

e) No cursar a su debido tiempo la baja por enfermedad o accidente salvo que se probara la imposibilidad de haberlo efectuado.

f) No comunicar a la empresa el cambio de domicilio si este repercute de alguna manera en su trabajo habitual.

g) La inobservancia que no ocasione perjuicio irreparable de normas o medidas

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

reglamentarias establecidas por la empresa respecto a los ámbitos concretos sanitario y judicial.

h) Negligencia en la ejecución de cualquier trabajo, incluidos los descuidos en la conservación de material que tuviera a su cargo o fuera responsable y que produzcan deterioros en el mismo.

i) El abandono del trabajo sin causa justificada por tiempo superior a 30 minutos.

j) Utilizar sin permiso herramientas o maquinaria de la Empresa para uso personal

k) Acumular o almacenar en lugares de trabajo materias nocivas o peligrosas.

l) La falta de aseo y limpieza personal.

m) No estar debidamente uniformado en las dependencias de la empresa.

n) La no comunicación por parte de los encargados de las faltas producidas por el personal a su cargo cuando éstas tengan consecuencias graves para la empresa.

o) El incumplimiento de las órdenes de un superior cuando tenga repercusión en el servicio.

Se considerarán faltas graves:

La comisión de 5 o más faltas leves reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves.

a) No acudir al trabajo dos días sin causa justificada en el plazo de tres meses o ausentarse del mismo durante la jornada sin el debido permiso o causa justificada. No será sancionable cuando la ausencia se justifique por alguno de los supuestos que darían derecho a licencia retribuida a tenor de lo dispuesto en este Convenio.

b) La embriaguez, o toxicomanía salvo que no sea habitual, en cuyo caso se calificará como falta muy grave.

c) La indiscreción, negligencia o falta de ética profesional siempre que no motive reclamación por parte de tercero o implique perjuicio irreparable, en cuyo caso será muy grave.

d) El incumplimiento en el trabajo de las normas de seguridad e higiene.

e) La falta de puntualidad injustificada en la asistencia al trabajo superior a 20 minutos o que cause perjuicio irreparable.

f) La mera desobediencia a las órdenes o instrucciones de trabajo así como la imprudencia o negligencia en el mismo salvo que de ellas derivasen riesgos de accidente o riesgos graves para la empresa en cuyo caso se calificarán de muy graves.

Se considerarán faltas muy graves:

La reincidencia en falta grave

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tres o más días de falta de asistencia al trabajo sin justificación durante un mes.

Fraude, abuso de confianza o deslealtad, robo, tanto a la empresa como a los compañeros, o a cualquier otra persona dentro de las instalaciones o durante la prestación del servicio.

Causar desperfectos intencionadamente en máquinas, edificios, enseres, documentos, herramientas...
Simulación de enfermedad o accidente.

Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o falta grave a jefes compañeros.

El acoso moral o sexual.

La falta de información por los trabajadores sobre las tareas realizadas a solicitud de la empresa.

a) Las previstas en el Estatuto de los Trabajadores.

b) La indiscreción, negligencia o falta ética profesional siempre que motive reclamación por parte de tercero o implique perjuicio irreparable.

c) El incumplimiento en el trabajo de las normas de seguridad e higiene en el trabajo que ocasionen daños graves a las personas o a las cosas.

Artículo 30.- Sanciones:

Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones de acuerdo a la normativa vigente.

De las sanciones de faltas leves, graves o muy graves se dará traslado al trabajador por escrito, debiendo constar la fecha y los hechos que la motivan y debiendo acusar el interesado recibo de la misma o firmar el enterado de la comunicación.

Las sanciones máximas que podrán imponerse atendiendo a la naturaleza de la falta y a la gravedad de ésta serán las siguientes:

Por falta leve: amonestación verbal, amonestación por escrito y suspensión de empleo y sueldo por dos días.

Por falta grave: Amonestación por escrito con constancia en el expediente, suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de 11 días a 6 meses. Inhabilitación para ascender de categoría por un período no superior a dos años. Despido.

Prescripción de las faltas:

1. Leves. 10 días
2. Graves: 20 días

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. Muy graves. 60 días

Los actos y conductas verbales o físicas, de naturaleza sexual ofensivas dirigidas a cualquier persona de la empresa o usuario/a de los servicios prestados, será sancionado con la sanción máxima correspondiente a cada graduación.

Artículo 31.- Incapacidad temporal.

En el caso de situación legal de Incapacidad temporal (IT), en el que la seguridad social o la mutua patronal reconozca el pago de prestaciones, la empresa, durante el tiempo en el que el trabajador tenga derecho a prestaciones económicas, complementará las mismas hasta la expedición del parte de alta por cualquier causa y, en todo caso, por un período máximo de hasta 18 meses, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.4 del Estatuto de los Trabajadores, según se establece a continuación:

a) Hasta el 100 por 100 del Salario de grupo en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

b) Hasta el 100 por 100 del Salario de grupo en caso de enfermedad común o accidente no laboral desde el quinto día y hasta el cumplimiento de los 18 meses de baja antes señalado.

Artículo 32.- Seguro de accidentes.

La empresa viene obligada a suscribir con entidad aseguradora, la cobertura de las siguientes indemnizaciones para el caso de accidente de trabajo o en in itinere o enfermedad profesional:

- Fallecimiento: 30.000,00 €
- Gran Invalidez: 30.000,00 €
- Incapacidad Permanente absoluta: 25.000,00 €
- Incapacidad Permanente total: 20.000,00 €
- Incapacidad Permanente Parcial: Según baremo de la Seguridad Social sobre el capital máximo indicado en este artículo.

Artículo 33.- Prendas de trabajo.

I. A los trabajadores a los que se les exija llevar un uniforme determinado, se les proveerá obligatoriamente de éste por parte de la dirección en concepto de útiles de trabajo.

II. La provisión de tales prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la empresa y los trabajadores, o en el momento de exigencia por parte del empleador del uso del uniforme o prenda de trabajo. La reposición de las prendas se hará en función de su desgaste conforme a la costumbre establecida en cada empresa. La entrega de las prendas de verano y de invierno se hará antes de la entrada en vigor del horario de ambas estaciones.

III. Los trabajadores vienen obligados a llevar puestas las prendas que les entreguen, así como cualquier otro signo de identificación que se establezca, debiendo conservar la uniformidad en buenas condiciones.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 34.- Igualdad de género.

Los firmantes del presente Convenio, se comprometen a desarrollar y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, así como la no discriminación por cuestiones de sexo, raza, religión o cualquier otra condición y a fomentar medidas para la detección de las distintas formas de discriminación o desigualdad, formulando y desarrollando el correspondiente Plan de Igualdad para el grupo de empresas. Ambas partes se obligan igualmente, a cumplir los derechos fundamentales de respeto y dignidad de las personas y a crear y mantener unas relaciones de trabajo y un entorno laboral basados en el respeto mutuo donde se respete la dignidad y libertad sexual del conjunto de trabajadoras y trabajadores. Para ello se evitará todo tipo de intercambio verbal o de conducta de naturaleza sexual y cualquier tipo de discriminación, humillación o acoso.

Capítulo VIII. Seguridad e Higiene en el Trabajo

La prevención de Riesgos Laborales se regula fundamentalmente por la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre de 1995, su reglamento de desarrollo y cuanta otra normativa resulta de obligado cumplimiento, comprometiéndose la empresa y los/las trabajadores /as a una participación activa en su aplicación.

La empresa debe fijar las medidas mínimas que deben adoptarse para la adecuada protección de los trabajadores, entre ellas las destinadas a garantizar la utilización por los trabajadores en su puesto de trabajo de equipos de protección individual que los protejan adecuadamente de aquellos riesgos para su salud o seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo ; reglamentado a través del RD 773/1997, de 30 de mayo de, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, (se excluye de ésta definición la ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador.

• En el Anexo 0 se incluye el listado de los EPIS objeto de este decreto.

Por otro lado, el empresario en aplicación de lo dispuesto en el presente decreto, estará obligado a:

- Determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual y precisar para cada uno de éstos puestos el riesgo al que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de EPIS individuales que deben utilizarse.

- Elegir los EPIS conforme a lo dispuesto en el Decreto, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a éste respecto y facilitando información sobre cada equipo.

Es obligación tanto de la empresa como de los/las trabajadores/as cooperar en la prevención de riesgos laborales y en el mantenimiento de la máxima higiene en la empresa, estando expresamente obligados todos los /las trabajadores/as a recibir la información que sobre esta materia les sea facilitada. A su vez, la empresa está obligada a proporcionar los medios de protección personal y seguridad más idóneos para todos los trabajadores/as, quienes estará obligados/as a usarlos correctamente y cuidar su adecuado estado y

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mantenimiento, dando cuenta inmediata a sus superiores de las averías y deficiencias que pudieran ocasionarse. Los/as trabajadores deberán cuidar su higiene personal para evitar molestias a sus compañeros/as o al público visitante.

- Derecho a la protección a la embarazada; la trabajadora embarazada tendrá derecho a que se le asignen temporalmente tareas acordes con su estado, en caso de que su puesto habitual pudiera ser perjudicial.

- Revisiones médicas: Antes de comenzar a prestar servicios en la empresa, cada trabajador será sometido a reconocimiento médico para dictaminar la aptitud física del mismo para el desempeño de sus funciones. Así mismo se establecerán las revisiones médicas anuales que reglamentariamente sean necesarias.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO 0

LISTADO DE EPIS OBJETO DEL DECRETO

- PROTECTORES DE LA CABEZA, COMO CASCOS DE PROTECCIÓN CONTRA CHOQUE E IMPACTOS.
- PROTECTORES DE MANOS Y BRAZOS, COMO GUANTES CONTRA AGRESIONES MECÁNICAS (PERFORACIONES, CORTES, VIBRACIONES).
- PROTECTORES DE PIES Y PIERNAS, COMO LOS DISTINTOS TIPOS DE CALZADO (SEGURIDAD, PROTECCIÓN, TRABAJO…)
- PROTECCIÓN TOTAL DEL CUERPO, COMO LOS DISPOSITIVOS ANTI CAÍDAS O LOS CINTURONES DE SUJECIÓN, O COMO LA ROPA Y ACCESORIOS (BRAZALETES, GUANTES) DE SEÑALIZACIÓN (RETRO REFLECTANTES, FLUORESCENTES).

TABLA ANEXO I.

FUNCIONES

GRUPO I:

- Construcción de edificios.
- Inhumaciones y exhumaciones
- Incineraciones.
- Mantenimiento y conservación de los cementerios.
- Labores de jardinería.
- Limpieza de todas las instalaciones.
- Conserjería.
- Atención de cafetería.
- Atención de floristería.
- Servicio 24 horas de atención al público.
- Atención de tanatorios.
- Comercialización y venta de todo tipo de ornamentos, monumentos y otros elementos funerarios.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

GRUPO II:

- Conductor de vehículo fúnebre.
- Traslados de cadáveres y restos nacionales e internacionales
- Recogida, preparación del cadáver y demás funciones funerarias y de tanatopraxia.
- Comercialización y venta de todo tipo de ornamentos, monumentos y otros elementos funerarios.
- Realización y colocación de esquelas funerarias.
- Preparación y realización de sepelios.
- Mantenimiento y limpieza de vehículos fúnebre y material funerario.
- Atención a familiares y compañías.
- Servicio 24 horas.
- Tramitación de expedientes, facturación y cobro de servicios a particulares.

GRUPO III

- Atención al público.
- Atención a proveedores.
- Contabilidad diaria.
- Atención telefónica.
- Atención de cafetería.
- Atención de tanatorios.
- Atención de floristería.
- Venta de mercaderías.
- Tareas propias de administración.

GRUPO IV

- Atención especializada por razón de sus funciones.

Las tareas funcionales de cada grupo y categoría deben considerarse como indicativas, obligándose al trabajador / ra a realizar cuantos trabajos y operaciones estén dentro de su grupo profesional.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TABLA ANEXO II

SALARIO GRUPO Y CATEGORÍA.

GRUPOS CATEGORÍA SALARIO BASE MENSUAL

GRUPO I:

Jefe de Obra	911,51 €
Encargado de obra	861,67 €
Oficial de 1ª	811,74 €
Oficial de 2ª	772,04 €
Peón	762,29 €
Ayudante instalaciones	731,24 €
Sepulturero	685,60 €

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

GRUPO II:

Funerarios	1027,09 €

GRUPO III:

Administrativos	1016,49 €
Auxiliares administrativos	863,54 €
Jefes de Departamento	1.319,56 €

GRUPO IIII:

Ejecutivos	S.B CONVENCIONAL

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TABLA ANEXO III

COMPLEMENTOS

COMPLEMENTO DE ASISTENCIA:

CON EL FIN DE INCENTIVAR LA ASISTENCIA SE SE ESTABLECE UN PLUS DE ASISTENCIA. SE PERCIBIRÁ POR LOS TRABAJADORES EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE HAYA PRODUCIDO NINGUNA AUSENCIA INJUSTIFICADA DURANTE LOS DÍAS DE PRESTACIÓN DEL TRABAJO.

COMPLEMENTO DE SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:

LO PERCIBIRÁN TODOS AQUELLOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS. SU DEVENGO SERÁ POR DÍA TRABAJADO.

COMPLEMENTO DE TURNOS Y GUARDIAS LOCALIZADAS: RETRIBUYE TANTO LA DISPONIBILIDAD DEL TRABAJADOR/RA POR REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA COMO EL CAMBIADO DE TURNO DE TRABAJO CUANDO LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA ASÍ LO DEMANDEN.

COMPLEMENTO DE COMPENSACIÓN: CON ÉSTE SE COMPENSARÁ LA EXISTENCIA DE DETERMINADOS TRABAJOS Y TAREAS CON CIERTO NIVEL DE PELIGROSIDAD, TOXICIDAD Y PENOSIDAD, COMO LA MANIPULACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS CADAVÉRICOS. ASÍ COMO LA REALIZACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR DE FUNCIONES NO HABITUALES DE SU DEPARTAMENTO.

COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO: COMPENSA LA RESPONSABILIDAD EN LAS TAREAS A REALIZAR JUNTO CON EL ESFUERZO Y DEDICACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR.

COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD: LO PERCIBIRÁN AQUELLOS TRABAJADORES QUE REALICEN GUARDIAS NOCTURNAS DE TANATORIO, CAFETERÍA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

APLICACIÓN: ÉSTOS COMPLEMENTOS SE DEVENGARÁN MENSUALMENTE Y DIARIAMENTE SEGÚN CORRESPONDAN, SEGÚ N IMPORTE EN ANEXO I.

CESARÁ EL DERECHO DE DEVENGO EN CASO DE NEGATIVA POR PARTE DEL TRABAJADOR.

La implantación o modificación de los sistemas de complementos de calidad y cantidad, seguirá los trámites previstos en el Art. 41 del TRELT. No tendrán carácter consolidable por lo que no se abonará sino se cumplen los objetivos pactados previamente para su percepción.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TABLA IIII.

IMPORTE COMPLEMENTOS Y PERIODICIDAD

COMPLEMENTOS IMPORTE MENSUAL

C. DE ASISTENCIA	53,31 €
C. DE TURNOS Y GUARDIAS LOCALIZADAS	74,16 €
C. DE COMPENSACIÓN	143,12 €
C. DE PUESTO DE TRABAJO	42,17 €
C. DE NOCTURNIDAD	71,05 €

COMPLEMENTOS IMPORTE POR DÍA DE TRABAJO

COMP. DE SÁBADOS DOMINGOS Y FESTIVOS	16,24 €

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TABLA ANEXO IV

RELACIÓN DE TRABAJADORES ACTUALES CON RETRIBUCIÓN GARANTIZADA "AD PERSONAM" A LA FIRMA DEL CONVENIO. ESTA GARANTÍA OPERARÁ SOBRE LAS 15 PAGAS MENSUALES.

1. José Manuel Rodríguez Ruiz
2. Rafael Martínez Egea
3. Gustavo Nieto del Moral
4. Rosa Maria Martínez Salinero
5. José Luis Povedano Villén
6. Francisco Sánchez Mora
7. Ana M. Alcalde Pozo
8. Antonio Morillas Jiménez
9. José Luis García Gómez
10. José Luis García Fuentes
11. Andrés Díaz Lara
12. Juan Corchado Rico
13. Tomás Cañadas del Moral
14. Tomás López del Pino
15. Ana M. Lorca Camarero
16. Paloma Molina Romera
17. Isabel Passas Martos
18. Soledad Garrido Godino
19. Antonio Martos Mesa
20. Agustín Ibarra Sánchez
21. Juan Luis Torrecillas Requena
22. Juan Andrés Bravo Fuentes
23. Francisco Díaz Molina
24. Gregorio Callejón Armenteros.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A los trabajadores arriba relacionados se les garantiza su antigüedad consolidada a la fecha de entrada en vigor del convenio con regularizaciones por trienios del 5% sobre el salario base desde la fecha de antigüedad en la empresa.

La garantía salarial contemplada en este apartado será respetada siempre que el trabajador se encuentre en activo y durante el período vacacional.

Disposición Final: En conformidad con el artículo 85.1 del E.T., las partes se comprometen a crear una comisión conformada por un representante de los trabajadores y uno por la empresa, con el objeto de establecer un plan de seguimiento para integrar los puestos de trabajo que se consideren vacantes a través de la contratación para dichos puestos de trabajo de mujeres en un plano de igualdad respecto a los puestos de trabajo ocupados por hombre.

Jaén, a 25 de Octubre de 2017.- La Jefa de Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

cve: BOP-2017-4846
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

4490 *Resolución 2 de Octubre de 2017 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, anunciando la licitación del Expte. Pastos-2017-23.*

Anuncio

RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO EN JAÉN, POR LA QUE SE ANUNCIA LA LICITACIÓN QUE SE CITA (EXPTE PASTOS -2017-23)

1.-*Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
c) Número del expediente: PASTOS-2017-23

2.-*Objeto de la licitación:*

a) Descripción del objeto: Otorgamiento de autorización en régimen de concurrencia, para la gestión de aprovechamiento forestal de pastos en los montes demaniales de la provincia de Jaén.
b) División por Lotes: Sí, 14 lotes.
c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.
d) Plazo de ejecución: Ver Pliego Condiciones Particulares.

3.-*Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto
c) Criterios de adjudicación: Único.

4.-*Presupuesto base licitación:*

a) Canon mínimo anual: Ver Pliego de Condiciones Particulares.

5.-*Garantías:*

a) Provisional: 2% del valor del dominio público
b) Definitiva: 3% del valor del dominio público (uso del aprovechamiento) Ver PCP para

cve: BOP-2017-4490
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cada lote.

6.-*Obtención de documentación, información y lugar de presentación de ofertas:*

a) Entidad: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.
b) Domicilio: C/ Doctor Eduardo García-Triviño López núm. 15.
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
d) Teléfonos: 953368828
e) Fax: 953368750
f) La información relativa a la convocatoria y los Pliegos podrán obtenerse en: A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: https://contratacion.chap.juntadeandalucia.es/contratacion/.
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones es de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén. C/ Doctor Eduardo Garcia-Triviño López núm. 15, 23071 Jaén.

8. *Apertura de ofertas:* Acto Público.

a) Dirección: Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. C/ Doctor Eduardo García-Triviño López núm. 15, 23071 Jaén.
b) Fecha y hora: Se anunciarán con 48 horas de antelación junto con el nombramiento de los miembros de la Mesa, en el Perfil del Contratante.

9. *Otras informaciones:*

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
b) Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios (licitación, adjudicación y formalización).

Jaén, a 03 de Octubre de 2017.- El Delegado Territorial, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRÍGUEZ.

cve: BOP-2017-4490
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

4496 *Resolución de 2 octubre 2017 que anuncia licitación Expte. Piñas-2017-23.*

Anuncio

1.-*Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
c) Número del expediente: Piñas-2017-23

2.- *Objeto de la licitación:*

a) Descripción del objeto: Otorgamiento de autorización en régimen de concurrencia, para la gestión de aprovechamiento forestal de piñas en los montes demaniales de la provincia de Jaén.
b) División por Lotes: Sí, 3 lotes.
c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.
d) Plazo de ejecución: Ver Pliego Condiciones Particulares

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto
c) Criterios de adjudicación: Único.

4.- *Presupuesto base licitación.*

a) Canon mínimo anual: Ver Pliego de Condiciones Particulares.

5.- *Garantías:*

a) Provisional: 2% del valor del dominio público
b) Definitiva: 3% del valor del dominio público (uso del aprovechamiento) Ver PCP para cada lote.

6.- *Obtención de documentación, información y lugar de presentación de ofertas*.

a) Entidad: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.

cve: BOP-2017-4496
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Domicilio: C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15.
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
d) Teléfonos: 953368828
e) Fax: 953368750
f) La información relativa a la convocatoria y los Pliegos podrán obtenerse en: A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: https://contratacion.chap.juntadeandalucia.es/contratacion/.
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones es de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén. C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15, 23071 Jaén.

8. *Apertura de ofertas: Acto Público*.

a) Dirección: Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15, 23071 Jaén.
b) Fecha y hora: Se anunciarán con 48 horas de antelación junto con el nombramiento de los miembros de la Mesa, en el Perfil del Contratante.

9. *Otras informaciones.*

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
b) Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios (licitación, adjudicación y formalización).

Jaén, a 03 de Octubre de 2017.- El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRÍGUEZ.

cve: BOP-2017-4496
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CASABLANCO", DE QUESADA

4573 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes Casablanco, del T.M. de Quesada a la Junta General de la Comunidad que tendrá lugar el próximo día 17 de noviembre de 2017 en el Centro Social de El Cortijuelo (Quesada) a la Junta General Extraordinaria de la Comunidad a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en caso de no reunirse quórum suficiente y para tratar los siguientes asuntos incluidos en el

Orden del día

1.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.

2.- Estado de ingresos y gastos de la Comunidad del año 2017.

3.- Presupuesto de Ingresos y gastos de la Comunidad para el año 2018.

4.- Ruegos y preguntas.

Quesada, a 06 de Octubre de 2017.- El Presidente, JESUS ORTIZ GARCÍA.

cve: BOP-2017-4573
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL PORVENIR" DE SABIOTE (JAÉN)

4788 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

La Junta Directiva de esta Comunidad ha dispuesto convocar a los Socios Comuneros a la próxima Asamblea General Ordinaria que dicha Comunidad celebrará en el Salón Cultural de Sabiote situado en c/ Sor María Parrilla, el día 15 de noviembre de 2017 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º.- Lectura y aprobación, si procede, del Estado de Cuentas campaña 2016/2017.

3º.- Aprobación definitiva de las solicitudes de baja de comuneros en la Comunidad.

4º.- Informe del señor presidente.

5º.- Toma de decisiones respecto a la continuidad de la Comunidad de Regantes o disolución de la misma.

6º.- Ruegos y preguntas.

Sabiote, a 11 de Octubre de 2017.- El Presidente, MIGUEL BARRERO RUIZ.

cve: BOP-2017-4788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "MOLINILLO ALTO" DE JAÉN

4593 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes “Molinillo Alto” sita en el término municipal de Jaén, a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 14 de noviembre de 2017, a las 18,00 horas, en primera convocatoria, y a las 18,30 horas, en segunda, en el salón de actos (primera planta) de la Biblioteca Pública Provincial de Jaén, sito en c/ Santo Reino, nº 1 de esta capital, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.- Rendición de cuentas y aprobación, en su caso.

Segundo.- Informe sobre los trabajos realizados en el ejercicio 2016/2017. Debate y acuerdos sobre los previstos para 2017/2018 y exposición de otros asuntos de interés. A la vista de los acuerdos adoptados, aprobación del presupuesto ordinario para el nuevo ejercicio.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Jaén, a 05 de Octubre de 2017.- El Presidente, ANTONIO MESA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2017-4593
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "POZOBLANCO", DE MANCHA REAL (JAÉN)

4838 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Anuncio

Don Francisco Javier Gámez Pegalajar, Presidente de la Comunidad de Regantes "Pozoblanco", domiciliada en la c/ Maestra, 67 de Mancha Real (Jaén), por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la Casa de la Cultura de Mancha Real, sita en la c/ Juan Castillo, 1, el próximo día 21 de noviembre de 2017 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del dia:

1. Propuesta de aceptación de Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica en Paraje Puente Mazuecos con Endesa.

Se advierte que de no concurrir la representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en Segunda Convocatoria, siendo válidos los acuerdos cualesquiera que sea la asistencia de partícipes.

Mancha Real, a 23 de Octubre de 2017.- El Presidente, Francisco Javier Gámez Pegalajar.

cve: BOP-2017-4838
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VEGA DEL CORTIJUELO", DE QUESADA (JAÉN)

4574 *Convocatoria Junta General de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes Vega de El Cortijuelo del término municipal de Quesada, a la Junta General de la Comunidad que tendrá lugar el próximo día 10 de noviembre de 2017, en el Centro Social de El Cortijuelo (Quesada) a las 19:00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las siete y media de la tarde en segunda convocatoria en caso de no reunirse quórum suficiente en la primera y para tratar los siguientes asuntos incluidos en el

Orden del día

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

2.- Dar cuenta del estado de ingresos y gastos correspondiente al año 2017.

3.- Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2018.

4.- Obras a realizar para el acondicionamiento de la toma del caz.

5.- Ruegos y preguntas.

Quesada, a 06 de Octubre de 2017.- El Presidente, Antonio Muñoz Ruiz.

cve: BOP-2017-4574
Verificable en https://bop.dipujaen.es